



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 209 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 ABR 2014

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 122-2014-GR-PUNO/ORA, Memorandum Nº 468-2014-GRP/GRI/SGO, Informe Legal Nº 184-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES B Y L E.I.R.L.; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 122-2014-GR-PUNO/ORA, el entonces Jefe de la Oficina Regional de Administración, remite el cálculo de penalidades, efectuado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en contra del contratista SERVICIOS GENERALES B Y L, por el presunto cumplimiento extemporáneo del servicio de alquiler de rodillo vibratorio autopropulsado, servicio contratado a través del Contrato Nº 026-2013-ADP-GRP;

Que, al respecto, el Sub Gerente de Obras, a través del Memorandum Nº 468-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 25 de febrero del 2014, manifiesta que el contratista habría cumplido con entregar el bien objeto del contrato, dentro del plazo contractual, ya que la fecha en que este recogió el contrato es el 07 de agosto del 2013 y cumplió con entregar la maquinaria el día 08 de agosto del 2013;

Que, no obstante, a través del Expediente Nº 042-2014-PARAKLETOS, se viene efectuando la conciliación extrajudicial entre el contratista y la entidad, el mismo que tendrá como fecha de audiencia el día 07 de marzo del 2014 en las instalaciones del Centro de Conciliación PARAKLETOS;

Que, en consecuencia, en tanto no se llegue a un acuerdo conciliatorio, no es factible, jurídicamente, proceder con la aplicación de penalidades en contra del contratista;

*En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; Memorandum Nº 333-2014-GR PUNO/GGR;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** DISPONER que para que proceda la aplicación de penalidad por mora al contratista EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES B y L E.I.R.L. en la ejecución del Contrato Nº 026-2013-ADP-GRP, previamente, se esté a lo resuelto en la audiencia de conciliación Expediente Nº 042-2014-PARAKLETOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

